

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN (Exp. 394/2025)

| |
|--|
| 1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO |
|--|

Objeto y Necesidad del Contrato: Este Pliego define las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
- Dirección de Obra
- Dirección de la Ejecución Material de la Obra
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución

Para las obras de reforma y adecuación del edificio de oficinas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Gijón, sitas en la Carretera de Somió en Gijón.

Las necesidades a satisfacer y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma de Acceso al Perfil del Contratante: Al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los expedientes de contratación publicados por la Cámara de Comercio de Gijón, el acceso al perfil del contratante se efectuará a través de su página web, www.camaragijon.es

En dicho perfil se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se rige así como sus anexos.

Régimen Jurídico: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

El contrato que la Cámara de Comercio de Gijón suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el documento de

formalización del contrato y la oferta del adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados.

Asimismo, le será de aplicación toda la legislación vigente que esté relacionada con el objeto del contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE ASISTENCIA

Órgano de Contratación: A tenor de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, y sin perjuicio de que el órgano de contratación y responsable del procedimiento sea la Cámara de Comercio de Gijón, la competencia para la adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación.

Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación: La Mesa de Contratación constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas.

La Mesa podrá actuar asistida de los técnicos o expertos que estime necesarios y requerir informes técnicos para el ejercicio de sus funciones.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el técnico designado por la entidad a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4. PERIODO DE CONTRATACIÓN: DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

Duración: El contrato tendrá una duración máxima de tres años, contados desde la fecha de obtención de la licencia de obras hasta la entrega de la obra, la cual se formalizará mediante el correspondiente certificado de finalización.

Prórroga: No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo en aquellos casos en los que se produzcan retrasos debidamente justificados en la ejecución de las obras.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y PAGO DEL MISMO

El presupuesto base de licitación para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 83.490,00 euros, IVA incluido, dividido en 69.000,00 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que supone 14.490,00 euros. Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

| Desglose de Servicios | Importe neto (sin IVA) | IVA (21%) | Importe total (con IVA) |
|--|------------------------|-----------|-------------------------|
| Redacción del proyecto | 27.600,00 | 5.796,00 | 33.396,00 |
| Redacción del estudio de seguridad y salud | 1.380,00 | 289,80 | 1.669,80 |
| Dirección de obra | 17.940,00 | 3.767,40 | 21.707,40 |
| Dirección de la ejecución material de obra | 17.940,00 | 3.767,40 | 21.707,40 |
| Coordinación de seguridad y salud | 4.140,00 | 869,40 | 5.009,40 |
| Presupuesto Base de Licitación | 69.000,00 | 14.490,00 | 83.490,00 |

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

Revisión de precios, los precios propuestos por los ofertantes se mantendrán fijos durante el periodo de contratación establecido.

El valor estimado del contrato para el plazo total de ejecución del contrato, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a 69.000,00 euros, IVA excluido.

El precio del contrato se determinará en función de los precios ofertados por cada licitador en su propuesta.

La facturación se realizará una vez formalizado el contrato, un 50% de la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, un 25% de estos conceptos a la obtención de la licencia y el otro 25% restante al inicio de la obra. El resto de los conceptos se irán facturando proporcionalmente tras certificaciones presentadas según se vaya ejecutando la obra.

El pago del precio se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara de Comercio de Gijón, en un plazo de 45 días contados desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por:

Se deberá aportar, al menos, uno de los siguientes documentos:

1. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 69.000,00 euros, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
2. Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor del contrato (103.500,00 euros sin IVA).

b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia, tanto del licitador como del equipo que proponga, en la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe (según modelo). Para acreditar dicha solvencia se requerirá en todo caso acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 69.000,00 euros.

El licitador o candidato acreditará su solvencia por medio de declaración responsable del empresario (según modelo), cuyo contenido será requerido para su verificación con el resto de documentación administrativa en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

De conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán presentarse, junto con la documentación exigida, en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, sito en la Carretera de Somió nº 652 - 33203 - de Gijón, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de DIECIOCHO (18) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la misma mediante correo electrónico a la dirección secretariapsg@camaragijon.es, en el mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición por este órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

En esta licitación, las proposiciones constarán de tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de estos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo ello a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación al que concurre. Cada sobre contendrá:

✓ **Sobre «A»: Documentación Administrativa, incluirá:**

- La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos relacionados en el punto noveno del presente pliego. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

- La documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica con arreglo al punto sexto del presente Pliego.

✓ **Sobre «B»: Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor:** Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

✓ **Sobre «C»: Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes:** Deberá de presentarse la oferta según modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

En el caso de que algún precio ofertado superase al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.

En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del presente procedimiento vienen definidos en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a 3 días naturales aportando éstos la documentación requerida o por correo electrónico o en sobre cerrado en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón y en el mismo horario indicado para la presentación de proposiciones. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Reunida la Mesa de contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos correspondientes para valoración y emisión de informe.

Adicionalmente, se incluirá en el procedimiento una visita individual de los licitadores, quienes deberán defender sus propuestas técnicas ante los técnicos designados. La fecha y hora de dicha visita será fijada por la Mesa de Contratación, que contactará con cada licitador para concertar la cita correspondiente. Esta presentación tendrá carácter informativo y no vinculante, y su contenido será considerado como complemento a la documentación técnica presentada en el Sobre «B».

En el mismo acto de apertura del Sobre «B», la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultase correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida ese mismo día a los técnicos correspondientes para la valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de contratación con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, así como los que no pueden continuar en el procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y determinar la existencia o no de bajas desproporcionadas o anormales en las ofertas, realizándose en este caso los trámites legalmente correspondientes siendo el plazo máximo que se conferirá al licitador para que justifique su oferta de 3 días naturales, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas, desechadas o declaradas desproporcionadas o anormales y formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y antes de que la misma sea elevada a la Comisión de Contratación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, o por correo electrónico, la Documentación Administrativa.

Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en un procedimiento de licitación convocado por la Cámara de Comercio de Gijón en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada. En todo caso, deberá aportar declaración responsable de que los documentos no han sufrido modificación e indicar el número de expediente en que los aportó anteriormente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados los mismos, deberán aportarse dichos datos.

La documentación administrativa exigida para formar parte de la licitación se presentará ajustándose al orden que a continuación se cita, en original o fotocopia compulsada, pudiendo realizar ésta la Cámara de Comercio de Gijón.

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario o, en su caso, la representación:

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, documento que haga sus veces.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente. Asimismo, las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las circunstancias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- En el caso de UTE, documento indicativo de los nombres y circunstancias que la constituyen, participación de cada uno, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y el nombramiento de representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

2.- Acreditación solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera, la acreditación se realizará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o mediante certificación, o nota simple expedida por el Registro mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro, o en su caso por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos podrán acreditarse mediante la presentación de Certificado de volumen anual de negocios anual expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La solvencia técnica o profesional, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tales certificados deberán precisar si la ejecución de los servicios se realizó a satisfacción del destinatario de los mismos. Deberá incluir los Curriculum Vitae del equipo propuesto.

3.- Certificaciones acreditativas de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

4.- Certificado Tributario Censal de IAE.

5.- Constitución de la Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, mediante transferencia o aval bancario.

En caso de realizarla por transferencia bancaria pueden hacerla efectiva en la cuenta del Banco Sabadell ES88 0081 5759 7700 0108 4815, indicando como concepto “Fianza Exp. nº 394/2025”.

6.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 1.500.000,00 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 450.000,00 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación de este y el pago.

Verificación de la documentación aportada: La Mesa de Contratación verificará la documentación presentada, requiriendo al licitador para que subsane en su caso, dentro de un plazo no superior a 2 días hábiles, los defectos materiales observados en la misma.

De no cumplirse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento de presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de cinco días naturales.

Realizadas dichas actuaciones, la Mesa elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Contratación efectuará la adjudicación, que se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante.

10. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación por la Comisión de Contratación, y deberá formalizarse en documento privado, en el plazo de 5 días hábiles desde su adjudicación.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara de Comercio de Gijón le podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios que considere procedentes y acordar la incautación de la garantía.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros o servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago la especificada en el punto quinto del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con el conjunto de la normativa legal que le sea de aplicación al desarrollo de las prestaciones incluidas en el objeto de licitación.

El adjudicatario además de las obligaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, - cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación - debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, accidentes, mutualidades y demás de carácter laboral. Reaerá únicamente sobre éste cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

Además, se garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitarán los estereotipos de género en todos los documentos emitidos.

También se garantizará la inexistencia de menciones o propuestas que se refieran a actuaciones no compatibles con el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el responsable del contrato designado por la Cámara de Comercio de Gijón.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Comercio de Gijón o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Cámara de Comercio de Gijón podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario está obligado a facilitar a las personas designadas por la Cámara, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos.

En todo caso el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones que en la interpretación de aquél imparta el responsable del contrato designado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

12. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información correspondiente.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta.

Protección de datos de carácter personal: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización de este, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución de este se deberá respetar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Salvo que medie autorización expresa, previa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Gijón queda prohibido al adjudicatario ceder o subcontratar a terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del presente pliego.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de servicios se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de este.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Cámara de Comercio de Gijón los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de este, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Cámara.

La Cámara de Comercio de Gijón podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupase el siguiente puesto de puntuación en la lista.

15. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

A la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio de Gijón.

Gijón, a 22 de enero de 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN (Exp. 394/2025)

1. Objeto del Pliego:

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
- Dirección de Obra
- Dirección de la Ejecución Material de la Obra
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución

Para las obras de reforma y adecuación del edificio de oficinas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Gijón, sitas en la Carretera de Somió en Gijón.

El proyecto abordará la reforma integral de las dos plantas del volumen antiguo del edificio y la modernización del hall de entrada, con el objetivo de mejorar la funcionalidad, accesibilidad, eficiencia energética y confort de los espacios, adaptándolos a las necesidades actuales de la institución.

La intervención deberá garantizar la viabilidad técnica y urbanística de la actuación, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

2. Situación Actual:

El inmueble objeto de la presente actuación alberga actualmente la sede institucional de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Gijón, (Cámara de Comercio de Gijón), y se compone de dos volúmenes edificatorios claramente diferenciados tanto por su configuración constructiva como por su época de ejecución:

- **Edificio antiguo:** Se trata de una antigua vivienda unifamiliar de dos plantas (planta baja y sótano) que fue objeto, en su momento, de una reforma para su adaptación a uso administrativo. Estructuralmente está resuelto mediante sistema de pilares y forjados de hormigón armado. En su interior se localizan actualmente, en la planta baja, la zona de oficinas, y en la planta sótano, una zona sin uso.
- **Edificio moderno:** Construido con posterioridad, este segundo volumen se adosa al edificio principal, con una estructura metálica, y está concebido con una composición arquitectónica más moderna. Su integración permitió ampliar la superficie útil del conjunto, acogiendo actualmente el hall de entrada, salón de plenos y zona de presidencia y dirección.

Ambos volúmenes están interconectados a través de un hall de acceso común, que actúa como elemento de distribución del edificio. El conjunto presenta un uso exclusivo de oficinas y administrativo.

3. Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 69.000,00 euros (IVA no incluido)

4. Duración del Contrato:

El contrato tendrá una duración máxima de tres años, contados desde la fecha de obtención de la licencia de obras hasta la entrega de la obra, la cual se formalizará mediante el correspondiente certificado de finalización.

No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo en aquellos casos en los que se produzcan retrasos debidamente justificados en la ejecución de las obras.

5. Alcance del Contrato:

La Cámara de Comercio de Gijón, promueve el presente procedimiento con el objeto de seleccionar a un equipo técnico que desarrolle una propuesta arquitectónica integral para la reforma del edificio antiguo de su sede institucional, que combine criterios de funcionalidad, representatividad, sostenibilidad, mantenimiento y eficiencia en el uso del espacio.

El alcance de la intervención se centra fundamentalmente en el hall de entrada y el volumen antiguo del edificio, y deberá dar respuesta a los siguientes requerimientos funcionales mínimos.

Planta baja:

Modernización y mejora del hall de acceso, como principal espacio de recepción y distribución.

Reforma integral de la zona de oficinas, con el objetivo de mejorar su funcionalidad, eficiencia energética, modernización, adaptación a las nuevas tecnologías y condiciones de confort para los trabajadores/ras.

Integración de una nueva escalera y ascensor que comuniquen interiormente con la planta sótano desde el hall.

Planta sótano:

Se pretende habilitar una sala polivalente o salón de actos diáfano, para servicios (fundamentalmente jornadas y reuniones), un archivo, un cuarto de instalaciones y unos aseos, con condiciones adecuadas de habitabilidad, ventilación e iluminación natural. A tal efecto:

Se deberá intentar garantizar una altura libre mínima de 2,70 metros, lo que implica la excavación del terreno y el rebaje de la solera existente, así como el refuerzo de la cimentación del edificio para garantizar la estabilidad estructural tras la intervención.

Se valorará muy positivamente el estudio de la eliminación parcial o total de los pilares existentes en el ámbito de la sala, proponiendo una solución estructural alternativa (refuerzos, sustituciones, recalces u otras soluciones) que asegure la resistencia y funcionalidad del conjunto, con el fin de obtener una sala totalmente diáfana.

La entrada de luz natural deberá resolverse eficazmente, preferentemente mediante patios ingleses u otros sistemas en las fachadas sur y oeste.

La planta sótano deberá disponer de un acceso independiente desde el exterior, mediante una escalera cómoda y funcional por la fachada sur.

Además, se deberá plantear su conexión vertical interior con el resto del edificio (hall y planta baja), a través de una nueva escalera y un ascensor, que deberán integrarse armónicamente en el conjunto arquitectónico.

El equipo técnico deberá garantizar la viabilidad urbanística y técnica de la propuesta presentada, conforme a la normativa aplicable y a los objetivos funcionales del encargo.

Dada la magnitud de la intervención y la inversión estimada, la ejecución de las obras se prevé en fases sucesivas a desarrollar a lo largo de un periodo estimado de tres años.

El presupuesto máximo de ejecución material de las obras, conforme al cual deberán plantearse todas las soluciones propuestas, queda fijado en 690.000 euros (seiscientos noventa mil euros), más IVA. Este importe constituye una condición económica de obligado cumplimiento y servirá de referencia tanto para la valoración de la viabilidad de las propuestas como para la posterior redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.

6. Trabajos a realizar:

El equipo técnico adjudicatario será responsable de los siguientes trabajos:

- ✓ Levantamiento de datos y visitas al edificio, incluyendo la verificación de planos facilitados, toma de medidas y estudio de la estructura, instalaciones y estado de conservación.
- ✓ Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, con todos los documentos necesarios para la licitación de las obras, incluyendo memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto detallado.
- ✓ Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- ✓ Dirección de Obra, con visitas periódicas de seguimiento, supervisión técnica, control de calidad, emisión de órdenes, actas e informes de seguimiento.
- ✓ Dirección de la Ejecución Material de la Obra, asegurando la correcta ejecución conforme al proyecto y a la normativa.
- ✓ Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el Real Decreto 1627/1997.
- ✓ Certificado de Eficiencia Energética del edificio reformado.
- ✓ Propuesta de fases de ejecución de las obras, compatibles con la actividad ordinaria de la Cámara de Comercio de Gijón, en caso de que así sea decidido por los responsables de la misma.

El equipo técnico deberá proporcionar toda la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, incluyendo detalles constructivos, cálculos estructurales e instalaciones, planos acotados y específicos, mediciones completas y un presupuesto desglosado y detallado.

7. Contenido Mínimo de la Propuesta

Las propuestas presentadas deberán ajustarse, como mínimo, a los siguientes contenidos, que permitirán valorar adecuadamente la solvencia técnica del equipo redactor y la idoneidad de su enfoque ante los objetivos del encargo.

Memoria técnica:

La memoria técnica será una descripción general de la intervención propuesta. En ella deberá detallarse, de forma clara y coherente, el alcance de los trabajos a realizar, justificando técnicamente su ejecución y el resultado final esperado. Deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción de los trabajos y obras previstas, identificando claramente las actuaciones a ejecutar en cada planta (baja y sótano), su alcance y su justificación técnica y funcional.
- Análisis de las posibilidades de intervención que ofrece el edificio en relación con su estructura, distribución, envolvente y estado actual, valorando las condiciones existentes como base para las soluciones propuestas.
- Justificación de la estrategia arquitectónica adoptada, explicando cómo se da respuesta a los objetivos planteados por la propiedad en términos de funcionalidad, representatividad, sostenibilidad y eficiencia del espacio.
- Organización general de los espacios, describiendo la nueva distribución funcional prevista para la planta baja y la planta sótano, así como las soluciones planteadas para la conexión vertical, accesos, ventilación, iluminación y acondicionamiento.
- Viabilidad urbanística de la intervención, mediante un análisis preliminar de su adecuación a la normativa urbanística y técnica vigente.
- Valoración económica de las obras a realizar, ordenada por bloques de actuación, enmarcadas dentro del presupuesto de licitación.

Planificación:

Una vez seleccionado el equipo técnico, la planificación definitiva se concretará de forma conjunta con los responsables de la Cámara de Comercio de Gijón, en base a la propuesta inicial y a los criterios funcionales de la institución.

Propuesta Gráfica:

Se incluirá una propuesta gráfica que permita comprender de forma visual la intervención planteada. Esta propuesta no tendrá carácter definitivo ni deberá desarrollarse a nivel de proyecto, pero sí deberá aportar una idea clara de la organización espacial y de las soluciones arquitectónicas previstas.

La documentación gráfica incluirá:

- Planos de distribución de las plantas baja y sótano, donde se identifiquen los usos previstos, las circulaciones internas, y las conexiones verticales (escalera y ascensor).
- Infografías que representen de forma comprensible las actuaciones a desarrollar, con especial atención al volumen de los espacios y a las soluciones planteadas para la entrada de luz natural.
- Cualquier otro material gráfico que el equipo considere útil para ilustrar la viabilidad y calidad de la propuesta.

Experiencia Profesional:

Se deberá aportar una declaración jurada con una relación detallada de los proyectos en los que se hayan realizado intervenciones estructurales significativas, como la eliminación de pilares.

8. Desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución de Global

Una vez seleccionado el equipo técnico, se celebrará una reunión de coordinación con los responsables de la Cámara de Comercio de Gijón con el fin de establecer conjuntamente un calendario de trabajos y fases de ejecución. Dicha planificación deberá mantener una secuencia técnica coherente, que permita compatibilizar la realización de las obras con el mantenimiento de la actividad ordinaria del edificio. Atenderá a criterios de racionalidad técnica, priorización de actuaciones, minimización de afecciones al funcionamiento institucional y optimización de los recursos disponibles.

A partir de ese momento, el equipo adjudicatario deberá redactar un Proyecto Básico y de Ejecución que incorpore de manera completa y detallada todas las actuaciones acordadas, sirviendo como base técnica y administrativa para la licitación de las obras.

Este proyecto deberá elaborarse con el grado de definición y detalle suficiente para permitir la licitación de la obra entre distintas empresas constructoras, e incluirá todos los documentos que legalmente componen un Proyecto Básico y de Ejecución, conforme a la normativa vigente, entre ellos:

Memoria descriptiva y constructiva de la solución propuesta, incluidas las condiciones urbanísticas y cumplimiento del código técnico de la edificación; planos (arquitectura, instalaciones, estructura, detalles constructivos, etc) necesarios para que la obra quede perfectamente definida; pliego de condiciones técnicas particulares; estado de mediciones y detalles precisos para su valoración y presupuesto con precios unitarios; estudio de Seguridad y Salud.

El proyecto deberá reflejar de forma íntegra y ordenada todas las actuaciones a realizar en el edificio, organizadas por fases conforme a lo acordado previamente con la propiedad, y ser completamente suficiente para ser utilizado como base en el proceso de contratación de la empresa constructora.

En ningún caso podrá superarse el presupuesto máximo de ejecución material establecido en 690.000 euros (más IVA), siendo responsabilidad del equipo técnico ajustar el alcance y las soluciones propuestas a dicho límite económico.

El equipo técnico dispondrá de un plazo máximo de dos meses, contado a partir del momento en que queden definidas y aprobadas las fases de actuación, para redactar y entregar el Proyecto Básico y de Ejecución completo y listo para su licitación.

Se hace constar expresamente que los honorarios profesionales objeto de este procedimiento corresponden a la totalidad de los servicios descritos, incluyendo tanto la redacción del proyecto como la dirección facultativa y coordinación de seguridad durante la ejecución. No se admitirán incrementos o modificaciones de honorarios por ampliación del alcance, ya que se entiende que la propuesta económica presentada deberá cubrir la totalidad de los trabajos técnicos necesarios hasta la finalización de la obra.

9. Documentación del Proyecto Básico y de Ejecución

El Proyecto Básico y de Ejecución incluirá, al menos, los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva y Constructiva de la intervención.

- ▶ Planos: estado actual, demoliciones, distribución, estructura, instalaciones, detalles constructivos, secciones y alzados.
- ▶ Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.
- ▶ Cuadro de Mediciones y Presupuesto Detallado.
- ▶ Estudio de Seguridad y Salud.
- ▶ Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- ▶ Esquema de Fases de Ejecución, con propuesta de organización temporal y funcional.
- ▶ Certificado de Eficiencia Energética.

Toda la documentación se presentará en soporte digital editable (DWG, DOCX, XLSX, BC3, PDF) y en formato papel cuando así se requiera.

10. Composición del Equipo Técnico

La propuesta deberá incluir una relación del equipo técnico que asumirá el desarrollo del encargo, identificando a cada uno de sus integrantes y detallando su perfil profesional.

El equipo técnico estará encabezado por un Jefe de Proyecto, que asumirá la responsabilidad principal en la coordinación y supervisión de los trabajos, sirviendo como interlocutor técnico único ante la entidad promotora. El resto de los perfiles profesionales requeridos se integrarán bajo su coordinación, garantizando una adecuada gestión del desarrollo técnico y administrativo del encargo.

El equipo técnico estará compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- **Arquitecto/a:** Profesional con titulación habilitante en Arquitectura, colegiado/a y con experiencia mínima de 5 años en la redacción y dirección de proyectos de rehabilitación y reforma de edificios existentes.
- **Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a:** Profesional colegiado/a, con experiencia mínima de 5 años en la Dirección de Ejecución Material de obra y supervisión técnica de proyectos de edificación.
- **Coordinador/a de Seguridad y Salud:** Técnico/a con titulación habilitante (Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a) y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997.

El equipo técnico deberá aportar, junto con la propuesta, los currículums profesionales detallados de cada uno de los integrantes, incluyendo su formación, experiencia previa relevante, certificaciones, especializaciones y relación de principales proyectos ejecutados, indicando el alcance de su intervención en cada uno de ellos, así como el Seguro de Responsabilidad Civil de cada uno.

11. Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad

El equipo técnico adjudicatario asumirá las funciones de:

- ❖ Dirección de Obra: supervisión técnica general, control de calidad, resolución de incidencias, emisión de órdenes, reuniones y actas, informes mensuales de seguimiento y certificaciones.
- ❖ Dirección de Ejecución: control de materiales, comprobación de replanteos y ejecución conforme a proyecto y normativa.

- ❖ Coordinación de Seguridad y Salud: control de cumplimiento del Plan de Seguridad, emisión de informes, coordinación de oficios, control de situaciones de riesgo y visitas específicas de seguridad.
- ❖ Redacción de modificaciones de proyecto o soluciones alternativas, en caso de ser necesarias, previa aprobación de la propiedad.

El equipo técnico deberá garantizar la adecuada finalización de las obras, la entrega de toda la documentación final, así como la legalización y tramitación de los certificados finales ante los organismos competentes.

12. Normativa de Aplicación

El proyecto y la ejecución de la obra cumplirán con:

- Código Técnico de la Edificación (CTE) y normativa técnica vigente.
- Normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Reglamentos específicos para instalaciones (REBT, RITE, PCI, etc.).
- Normativa urbanística municipal y sectorial.
- Otras normativas aplicables según la naturaleza de la intervención.

13. Presupuesto Máximo de Referencia de las Obras

A efectos de garantizar la viabilidad técnica, económica y administrativa del encargo, se hace constar expresamente que el presupuesto máximo de ejecución material de las obras de reforma y adecuación del edificio queda fijado en 690.000 euros (seiscientos noventa mil euros), más IVA.

Este importe constituye una condición vinculante que el equipo técnico deberá tomar como referencia obligatoria en todas las fases del desarrollo del proyecto, desde la propuesta inicial hasta la redacción final del Proyecto Básico y de Ejecución. En ningún caso podrán plantearse soluciones constructivas, técnicas o funcionales cuyo coste supere dicho límite.

El proyecto deberá reflejar de forma íntegra una propuesta viable técnica y económicamente dentro de este presupuesto máximo. La adecuación del diseño y la estimación económica de las obras a dicho importe será objeto de verificación expresa por parte de la propiedad, y su incumplimiento podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta o a su devolución para su reformulación.

Este presupuesto de 690.000 euros más IVA no incluye los honorarios del equipo técnico, que serán objeto del presente procedimiento de contratación y deberán presentarse de forma separada y diferenciada.

14. Plazos:

El plazo de ejecución de las obras será definido en el proyecto y adaptado a las fases previstas y son aceptadas, con el objetivo de minimizar la afcción a la actividad de la Cámara de Comercio de Gijón.

Proyecto Básico y de Ejecución: máximo 2 meses a partir de la aprobación de las fases de obra.

Dirección de Obra y Dirección de Ejecución: durante todo el plazo de ejecución de la obra, hasta la recepción final.

15. Documentación Facilitada por la Cámara de Comercio de Gijón

Con el fin de permitir una adecuada elaboración de las propuestas, la Cámara de Comercio de Gijón pondrá a disposición de los equipos participantes la siguiente documentación:

- Archivo que incluye los planos del estado actual del edificio, que incluirá las plantas y alzados disponibles, en formato DWG.
- Estudio geotécnico.

Asimismo, se facilitará el acceso al edificio para que los técnicos puedan realizar las visitas que consideren necesarias, previa solicitud de cita con el personal responsable de la Cámara de Comercio de Gijón.

16. Criterios de Valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios Cuantificables Mediante la Aplicación de Cifras o Fórmulas: Hasta 20 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 20 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 20 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 20 * ((P_b - P_o) / (P_b - P_m)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P_i Puntuación de la oferta económica de la entidad licitadora i en puntos

P_b Precio licitación

P_o importe de la oferta que se valora

P_m importe de la oferta más baja

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 80 puntos.

2.1.- Calidad Arquitectónica y Técnica de la Propuesta: hasta 40 puntos.

Se valorará la capacidad de la propuesta para ofrecer una solución coherente, funcional, representativa y sostenible.

2.1.1. Funcionalidad y organización (hasta 15 puntos)

Se tendrá en cuenta:

Que la distribución de espacios sea clara y bien organizada.

Que las distintas áreas estén bien conectadas entre sí.

La ubicación de las escaleras de acceso al sótano en la parte trasera del edificio (fachada sur), facilitando la relación con la sala polivalente.

Muy especialmente, que la sala polivalente del sótano se proponga como un espacio diáfano, sin pilares, por su relevancia funcional.

2.1.2. Diseño y representatividad institucional (hasta 15 puntos)

Se valorará:

La calidad formal y estética del diseño.

La imagen que transmite como sede institucional.

El tratamiento de las zonas visibles, accesos y espacios comunes.

Se valorará especialmente la intervención en las fachadas para introducir luz natural, favoreciendo la iluminación interior.

2.1.3. Sostenibilidad y facilidad de mantenimiento (hasta 10 puntos)

Se considerará:

El ahorro energético y la eficiencia en el uso de recursos.

El empleo de materiales duraderos y fáciles de mantener.

La viabilidad técnica y económica de las soluciones propuestas.

2.2.- Viabilidad Técnica y Económica: hasta 20 puntos.

Se valorará la claridad técnica de la propuesta y su ajuste económico al presupuesto previsto.

2.2.1. Viabilidad técnica (hasta 10 puntos)

Se tendrá en cuenta:

Que las soluciones constructivas propuestas sean técnicamente sólidas y realistas.

La facilidad de ejecución y coordinación de los trabajos.

Se valorará especialmente que la eliminación de pilares en la sala polivalente del sótano esté bien resuelta estructuralmente, garantizando seguridad y funcionalidad.

2.2.2. Viabilidad económica (hasta 10 puntos)

Se considerará:

Que la propuesta no supere en ningún caso el presupuesto de ejecución material (PEM) establecido.

Que los sistemas y materiales sean habituales, disponibles y económicos en su mantenimiento.

Que tanto las intervenciones en las fachadas para la entrada de luz natural, como la resolución estructural sean coherentes desde el punto de vista económico.

2.3.- Experiencia del Equipo Redactor: hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia previa del equipo en trabajos similares, así como su capacidad técnica para desarrollar el proyecto con garantía de calidad y cumplimiento normativo.

Se tendrá en cuenta:

La participación en proyectos de rehabilitación o reforma de edificios, especialmente en los ámbitos de arquitectura, estructura e instalaciones.

La experiencia específica del equipo en actuaciones con intervenciones estructurales significativas, como la eliminación de pilares.

La experiencia en la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obras similares.

17. Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 48 puntos.

Gijón, a 22 de enero de 2026

Modelo de Declaración Responsable

D. con Documento Nacional de Identidad número en su propio nombre o en representación de , con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que, cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar, así como las condiciones que rigen la licitación convocada por la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN, de los servicios de redacción del proyecto de reforma y adecuación de las oficinas la Cámara de Comercio de Gijón, Exp. 394/2025, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Documento de Condiciones, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige la licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- **Trabajadores con Discapacidad:** Declaro que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- **Plan de Igualdad:** Declaro que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios

empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones.....
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

Fdo: _____.

Modelo de Declaración Relativa a la Cifra de Negocios Global de los Últimos Tres Ejercicios

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la justificación de la solvencia económica y financiera:

Don/Doña _____ con DNI _____ en nombre propio o como representante de la empresa _____ con CIF _____ con domicilio en _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad, y de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado para el contrato:

Servicios de redacción del proyecto de reforma y adecuación de las oficinas de la Cámara de Comercio de Gijón, Exp. 394/2025

que la **cifra de negocios global** de mi negocio (o empresa que represento) relativa a los tres últimos ejercicios, asciende a las siguientes cantidades:

AÑO 2022: _____ €.

AÑO 2023: _____ €.

AÑO 2024: _____ €.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____.

Modelo de Justificación de la Solvencia Técnica

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la justificación de la solvencia económica y financiera:

Don/Doña _____ con DNI _____ en nombre propio o como representante de la empresa _____ con CIF _____ con domicilio en _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad, y de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado para el contrato:

Servicios de redacción del proyecto de reforma y adecuación de las oficinas de la Cámara de Comercio de Gijón, Exp. 394/2025

que la relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años es la que figura a continuación

| Nombre, descripción y objeto del proyecto | Entidad contratante | Año de ejecución | Importe proyecto (sin IVA) |
|---|---------------------|------------------|----------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

En _____ a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo. _____.

Modelo de Proposición Económica

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de los servicios de redacción del proyecto de reforma y adecuación de las oficinas de la Cámara de Comercio de Gijón, Exp. 394/2025, considera que se encuentra en condiciones de concurrir al mismo.

A estos efectos, manifiesta que conoce el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a los siguientes precios:

| Desglose de Servicios | Importe neto (sin IVA) | IVA (21%) | Importe total (con IVA) |
|--|-----------------------------------|------------------|------------------------------------|
| Redacción del proyecto | | | |
| Redacción del estudio de seguridad y salud | | | |
| Dirección de obra | | | |
| Dirección de la ejecución material de obra | | | |
| Coordinación de seguridad y salud | | | |
| Total | | | |

La oferta se ajustará exactamente al modelo facilitado, especificando precios unitarios, y totalizada según el número de unidades indicado.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____.